



ro de uniformes, casco y los miembros del Cuerpo Nacional de Panamá. Co's del Toro, por los dos años de económica de 1909 y cinco menos cuarto que a la sesión:

ente diligencia se firma que han intervenido en

tario de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.  
am & Eleta.

M. D. Heartquez.  
A. Delvalle.

C. G. Herbruger & Co.  
Arturo Muller.

Srio. y Tesorero.  
retario de Gobierno y Jus-

MANUEL A. HERRERA L.

RATO NUMERO 8.

suscritos: Ramón M. Val-  
rio de Estado en el Des-  
bierno y Justicia, debida-  
zando por el Excelentísi-  
residente de la Repúbli-  
te que en adelante se de-  
Gobierno, y los señores  
& Eleta, comerciantes de  
que en lo sucesivo se lia-  
Contratistas, por la otra,  
uido en celebrar el si-  
trato:

19 Los Contratistas se-  
mann & Eleta se compro-

inistrar a los miembros  
de Policía Nacional de  
olón y Bocas del Toro las  
uniforme que se expresan  
lón, a medida que el Go-  
cesite:

de franela azul para Ca- nientes, cada uno, al pre- alboas diecinueve centé- ..... B. 6.19	
de franela azul ntes y Agentes cada uno, al pre- alboas sesen- centesimos.....	4.64
fieltro azul y no al precio de una setenta centé- .....	1.70
e becerro color par a razón de cuarenta y siete .....	2.47
	B. 15.09

ntatistas garantizan que  
mencionadas serán de las  
es y formas de los mode-  
fecto han sido escogidos  
raos; modelos que quedan  
en la Secretaría de Go-  
sticia.

El Gobierno, en cuya  
ión obra Ramón M. Val-  
carácter ya expresado, se

los miembros de las Se-  
olicia mencionadas com-  
presadas prendas de uni-  
el establecimiento comer-  
Contratistas.

er castigar a los Agentes  
que compren todas ó al-  
s expresadas prendas de  
ara otra ó otras personas  
muezan al Cuerpo de Es-  
ate caso hará que el A-  
ado pague al precio co-  
a plaza los artículos que  
o para suministrarlos a  
rañas al Cuerpo.

er pagar a los Contratistas  
que han intervenido a deberle

los miembros de la Policía por vesti-  
dos, cascos y calzado que tomen en  
su establecimiento. El pago lo ve-  
ficará el Habilitado del Cuerpo quien  
descartará de los sueldos respectivos,  
en cada década, la tercera parte de  
dichos sueldos hasta que pagaren el  
importe total de su cuenta.

Paragrafo. En caso de que algún  
miembro de la Fuerza de Policía sa-  
lliere del Cuerpo sin haber pagado a  
los Contratistas las sumas que les  
adeuden por dichos vestidos, cascos  
y calzados tomados en su estableci-  
miento, el Gobierno reconocerá y pa-  
gará tales sumas a los Contratistas.

d) A prohibir a los miembros de la  
Policía que compren en otro estable-  
cimiento los arts. a que este contrato  
se refiere ó que se provean de ellos de  
cualquiera otra manera, pues no re-  
conocerá ni mandará pagar a otros  
comerciantes las cuentas de dichos  
miembros que se refieran a las ex-  
presadas prendas de uniforme.

Artículo 3º. Los miembros de las  
Secciones de Policía de Panamá y Co-  
lón se proveerán de las prendas de  
uniforme de que trata este contrato,  
por medio de órdenes que les serán  
dadas por los Jefes de las respectivas  
Secciones. Los de Bocas del Toro,  
serán provistos por medio del Jefe de  
aquella Sección quien mandará pe-  
dir, por órgano del Comandante Ge-  
neral, el número de vestuarios que  
recesite para los miembros de su  
Sección, dando las medidas aproxi-  
madas de las prendas que solicite.

Artículo 4º. Cuando los Contra-  
tistas tuvieren sospechas de que al-  
gún miembro de la Policía no com-  
pra para su uso personal los artículos  
de que se viene tratando, podrá diri-  
girse en queja al Secretario de Go-  
bierno y Justicia, quien hará que di-  
cho Agente devuelva el artículo si  
el hecho se comprobare, y en caso de  
ser imposible la devolución se lo hará  
pagar al precio corriente en la plaza.

Artículo 5º. Es entendido que el  
Gobierno no exime a los Contratistas  
del pago de los derechos consulares  
y de introducción por los artículos a  
que este convenio se contrae.

Artículo 6º. Los Contratistas  
aseguran el cumplimiento de este  
contrato con una fianza de mil quin-  
ientos alboas (B. 1,500.00), por la  
cual se constituye personalmente  
responsable con todos sus bienes ha-  
bidos y por haber, el señor Don Sa-  
muel Lewis, quien en prueba de  
aceptación firma junto con los con-  
tratantes.

Artículo 7º. Este contrato será  
rescindido administrativamente por  
el Gobierno y se hará efectiva la  
fianza de que trata la cláusula anterior  
en los siguientes casos, salvo ca-  
so fortuito ó de fuerza mayor:

1º. Si al vencimiento del plazo de  
que trata la cláusula octava, los Con-  
tratistas no se hallan en actitud de  
hacer los suministros correspondien-  
tes; y

2º. Si los uniformes que suminis-  
tran no son de las clases, colores y  
formas convenidas.

Artículo 8º. Este contrato durará  
en vigencia dos años contados desde  
la fecha en que los Contratistas com-  
mencen a hacer los suministros en  
referencia, lo que tendrá lugar tres  
meses después de aprobado por el  
Excelentísimo señor Presidente de la  
República.

Paragrafo. Este contrato podrá  
ser renovado a voluntad de las par-  
tes contratantes, pero tal renova-  
ción debe ser aprobada por el Presi-  
dente de la República.

Hecho en Panamá, en un solo ejem-  
plar, a los veintisiete días del mes  
de Febrero de mil novecientos nueve.

El Secretario de Gobierno y Justi-  
cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Los Contratistas.

EISENMANN & ELETA.

El Fiador,

S. LEWIS.

República de Panamá.—Poder Ejecu-  
tivo Nacional.—Secretaría de Go-  
bierno y Justicia.—Panamá, Febre-  
ro 27 de 1909.

Aprobado.  
Regístrese y publíquese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Jus-  
ticia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 89 DE 1909.  
(DE 25 DE ENERO),

por el cual se glosa la cuenta del  
Consulado General de la República  
en New York, correspondiente del  
1º al 31 de Octubre de 1908, de la cual  
es responsable el señor M. E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de  
Cuentas.

Primera Plaza.

Traída al estudio del suscrito la

Visitaduría Fiscal de la República

Provincia de Colón

TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Te-  
sorería Municipal de Colón.

En la Ciudad de Colón a las nueve [9] a. m. del día diez y nueve de  
Febrero de mil novecientos nueve se presentaron a la Tesorería Municipal  
el Visitador Fiscal, el Presidente del Concejo y el Alcalde con el objeto de  
pasar la visita ordenada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro y en-  
contrándose en su oficina el Tesorero señor Rafael de la Espriella se dió  
principio al acto.

El Visitador solicitó los libros de Caja, de cuentas corrientes y todos  
los libros talvuarios; en seguida el empleado visitado presentó dos libros de  
Caja; uno en que detalla sus operaciones del 17 de Septiembre al 31 de Di-  
ciembre de 1908 y el otro de primero a 31 de Enero del presente año; di-  
jo que no llevaba libro de cuentas corrientes.

El Visitador observó que el señor Tesorero no había sentido ninguna  
partida en el libro de Caja en el presente mes; el empleado visitado contestó  
que acostumbraba hacerlo a fin de cada mes de acuerdo con sus libros  
talvuarios.

El visitador manifestó que había visto en la población varias cajas au-  
tomáticas de juego y que tenían recibo del Tesorero como orgañillos ambu-  
lantes y preguntó tanto a los señores Alcalde y Presidente del Concejo si  
ellos no las habían visto; ambos contestaron afirmativamente, pero que no  
habían dado permiso para esas cajas.

Interrogado el señor Tesorero contestó, que había dado permiso para  
orgañillos pero no sabía que eran cajas de juego.

El señor Visitador ordenó al señor Alcalde que las hiciera suspender en  
el acto y que impusiera una multa a los dueños.

El Visitador suspendió la visita dándole los días de término al Tesoro-  
ro para que pusiera su libro de Caja con el día.

A las 9 a. m. del día veinticuatro del presente mes se presentó el sus-  
crito Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal y encontrándose en ella el  
señor Tesorero se continuó el examen de las cuentas y encontró nueva-  
mente que no se le había dado entrada en el libro de Caja a las operaciones  
del corriente mes, pero presentó un libro de cuentas corrientes donde es-  
taban anotadas las contribuciones del citado mes.

Examinados que fueron los libros de Caja y Cuentas corrientes del pre-  
sente mes se ha hecho el extracto de las contribuciones cobradas desde el 17  
de Septiembre de 1908 hasta ayer como sigue:

cuenta del Consulado General de la  
República en New York, correspon-  
diente del 1º al 31 de Octubre de 1908,  
resulta que su examen se hace imposi-  
ble por cuanto con ella se han reci-  
bido tan sólo 12 comprobantes de  
egresos y no ha llegado un solo com-  
probante de ingreso.

En tal virtud, el suscrito Contador  
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Solicitar del responsable el pron-  
to envío de los documentos que fal-  
tan, para lo cual se le concede un  
plazo de 10 días más el término de  
la distancia.

El suscrito estima oportuno excitar  
muy formalmente al señor responsa-  
ble para que le dé su eficaz atención  
a los altos números 586, 568, 610, 623,  
677, 723, 14, 15, y 87 que todavía es-  
tán pendientes por que no ha llegado  
a este Tribunal un solo descargo con  
referencia a los reparos que ellos  
contienen.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

IMPUESTOS	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Total
Comercial	2.50	954.00	913.50	909.00	885.00	885.00	4649.00
Vehículos de ruedas	22.50	167.00	173.00	183.50	177.50	177.50	1007.00
Matadero	116.65	296.65	297.00	307.95	300.90	248.45	1607.50
Introducción de animales	9.55	23.95	19.15	19.15	18.75	18.75	118.65
Hoteles y fondas	14.00	133.00	153.00	153.00	153.00	236.00	902.00
Ech. ueros	10.00	70.00	81.00	82.00	84.00	86.09	415.00
Viveres al Descubierto	23.50	52.80	56.10	64.324	37.80	84.00	268.524
Billares	2.30	37.50	35.00	40.00	35.00	20.00	170.00
Balles	22.80	102.50	67.50	60.00	85.00	67.50	355.00
Lavanderías	1.50	15.00	13.50	13.50	18.50	13.50	70.50
Cajas de música							25.00
Espectáculos públicos	15.50	85.00	28.50	8.00	45.50	23.00	196.00
Edificaciones	14.00		4.00	8.00	8.00	48.50	70.00
Multas	366.50	497.00	408.50	284.50	519.00	646.00	2721.50
Excarcelaciones	25.50	41.25	32.00	16.25	16.50	16.50	138.00
Soderías	4.00	12.00	12.00	12.00	20.00	16.00	70.00
Heladerías	3.00	7.00	4.00	17.00	16.00	11.00	58.00
Marcados y tarifas	13.25	66.75	46.25	52.25	38.25	41.25	257.00
Mercado Público		140.95	184.59	133.55	132.40		531.49
Paraderías		86.00	85.00	50.00	40.00	40.00	200.00
Pesés y medidas	1.00	55.50	49.75	44.50	47.50	15.00	233.60
Rescate animales vagos			1.00		42.50	2.00	45.50
Personal Subsidiario							9.00
Tabillas	0.75		0.50	3.25	1.25	1.75	6.50
Casas de empeño							323.20
Pescado		62.50	62.50	62.50	68.35	68.35	264.70
Neipes				4.90	8.00	1.40	14.30
Agencias Viajeros							14395.391
Totales	678.60	2890.35	2549.34	2540.374	2740.20	2899.20	

EGRESOS

En el mes de Septiembre	B. 2.048.09
En el mes de Octubre	10.412.34
En el mes de Noviembre	3.196.79
En el mes de Diciembre	3.675.71
En el mes de Enero	2.608.10
<b>Total de Egresos</b>	<b>B. 21.942.04</b>

Existencia en Caja en 17 de Septiembre	14.298.081
	13.275.33
<b>Total de Ingresos</b>	<b>27.573.394</b>
<b>Egresos</b>	<b>21.942.00</b>

Existencia en Caja ayer B. 5.631.351

Cinco mil seiscientos treinta y un balboas, con treinta y cinco y medio centésimos.

El Visitador Fiscal del examen minucioso que ha hecho de las cuentas ha encontrado que muchos de los recibos expedidos por el señor Tesorero Municipal por distintos impuestos no aparecen entrados en su libro de Caja; sumados éstos arrojan un total de dos mil balboas [B. 2.000.00]. A esa observación contestó el Tesorero, que es cierto omitió darte entrada a dichos recibos y que gustoso reintegra dicha suma.

El Visitador dispuso que la suma aludida sea percibida mañana, día en que debe tomar posesión el nuevo Tesorero señor AGAZA.

En este estado se dió por terminada la visita firmándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT.

El Presidente del Concejo,

R. BERMÚDEZ.

El Alcalde del Distrito,

BENIGNO ANDRIÓN.

El Tesorero Municipal,

RAFAEL DE LA ESPRIELLA.

Provincia de Colón

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia á la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1909.

En la Ciudad de Colón, á los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, con el Señor Fiscal del Circuito y su Secretario, á la Oficina del Juzgado 2º del Circuito, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Enero del año en curso; habiendo visto que se halla completo el personal de dicha oficina se dió comienzo al acto en la siguiente forma:

Por los libros que lleva el Secretario del Juez, se vió:

Negocios pendientes el 31 de Diciembre	78
Entrados en Enero	26
<b>Total</b>	<b>104</b>
Salidas en Enero	24
Pendientes para Febrero que se descomponen así:	89

En suspenso por estar prófugos los sindicados	4
En la Honorable Corte Suprema de Justicia	2
En ampliación en otras oficinas	22
En el despacho del señor Juez	13
En ampliación en este Juzgado	5
En suspenso por varias causas (acusaciones particulares)	3
<b>Juicios.</b>	<b>49</b>

En la Corte Suprema de Justicia	4
En el Despacho del señor Juez	7
En suspenso por estar prófugos los procesados	16
Para notificar Auto de proceder	2
En curso en el Despacho	2
<b>Total</b>	<b>31</b>
<b>Trabajo ejecutado en Enero.</b>	<b>80</b>

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que para constancia los que en ella han intervenido	35
Notas dirigidas por el señor Juez	67
Notas dirigidas por la Secretaria	55
<b>Total</b>	<b>170</b>

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, en el mes de Enero de 1909, presenta el suscrito Secretario del Juez de conformidad con lo preceptuado por el inciso 14º del artículo 91 de la Ley 58 de 1906.

1º Contra Miguel Galvan	En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
2º Contra Thomas H. Vint	abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
3º Contra E. H. W. Me	daños en la propiedad ajena. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
4º Contra Juan J. Victori	abuso de autoridad y atentado los derechos individuales. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
5º Contra Luis Rodríguez	to. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
6º Contra María Samay	despojo. En el Despacho del Juez para resolver.

Autos interlocutorios de primera instancia.	2
Autos interlocutorios de segunda instancia.	2
Autos de sustanciación.	80
Notificaciones.	113
Edictos.	6
Exhortos.	1
Declaraciones.	163
Diligencias de posesión de peritos.	3
Diligencias periciales.	3
Exhortos auxiliares.	5
Boletas de encarcación.	3
Boletas de excarcelación.	7
Boletas de comparendo.	170
Notas dirigidas por el señor Juez	67
Notas dirigidas por la Secretaria	55

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador,  
POFIRIO MELÉN  
El Juez Segundo del Circuito,  
H. GONZALEZ GUILL,  
El Fiscal,  
JOSÉ C. ARGON  
El Secretario del Juez,  
E. Fernández  
El Secretario de la Gobernación,  
Federico I.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, en el mes de Enero de 1909, presenta el suscrito Secretario del Juez de conformidad con lo preceptuado por el inciso 14º del artículo 91 de la Ley 58 de 1906.

Sumarios.	
1º Contra Miguel Galvan	En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
2º Contra Thomas H. Vint	abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
3º Contra E. H. W. Me	daños en la propiedad ajena. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
4º Contra Juan J. Victori	abuso de autoridad y atentado los derechos individuales. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
5º Contra Luis Rodríguez	to. En suspenso por estar prófugo el auto dictado.
6º Contra María Samay	despojo. En el Despacho del Juez para resolver.

narías en averiguación de si escrito ó no varios individuos, ante, en las listas de votación. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra José María Alvarado, por fuerza y violencia. Remitidas al Juez Superior por corresponderle el conocimiento.

Contra Manuel Ayarza V., por delitos. En el Despacho del señor Juez.

Contra Rafael Muñoz y Nicanor por infracción del artículo 15 de la Ley de 1904, como inspectores de Santa Isabel y Nomios. En el Juzgado Municipal de Santa Isabel en ampliación.

Contra Abel Hormachea, por infracción del artículo 133 de la Ley de 1904. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra Gregorio de León, por infracción del artículo 15 del Código de Procedimiento Criminal. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra Enriqueta Hernández, por infracción de menores. Al Despacho del señor Juez.

En averiguación del autor ó autores del hurto de un reloj de oro de Rosina de Emiliani. En el Despacho del señor Juez resolver.

En averiguación del autor ó autores del hurto publicado en el número 24 de *El Comercio*, contra el Jefe de Policía Luis Carrón. Al Despacho del señor Juez resolver.

Contra Martín Linczer, por abuso de confianza y estafa. En la Corte de Justicia para resolver su competencia. Negativa provocada por el Juez Superior.

En averiguación del responsable de la mala administración de la sucesión de Nathaniel Waldrow. En el Despacho del señor Juez resolver.

En averiguación del responsable de la introducción de un contrabando. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra José Inés y Manuel Morales por resistencia y amenaza. Archivado por haberse confirmado el auto de sobreseimiento.

Contra Ricardo C. Stevenson, por infracción de un depósito judicial. Al Despacho del señor Juez resolver.

Contra una señora Moore, por infracción de un depósito judicial. En suspenso por esperar a que formalice su acusación. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra William Russell, por infracción de un documento de archivo. Para cumplir un auto de cumplimiento. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra Catalino Julio, por raptos. En traslado al Fiscal.

Contra Enrique Grajenjamín Escobar, por robo. En suspenso por haber sido confirmado el auto de sobreseimiento.

Contra Benigno Andrión, por infracción de sus funciones como Jefe Municipal del Distrito de Santa Isabel. En traslado al señor Juez resolver.

Contra Martín Linczer, por infracción de un depósito judicial. En el Despacho del señor Juez resolver.

Contra Francis Jacob, por infracción de un depósito judicial. En espera de que la acusación de la demanda que trata el artículo 609 del Código Judicial.

Contra Charles Brefork, por infracción de un depósito judicial. En ampliación en el Juzgado Municipal.

Contra Donald Buck, por hurto. En suspenso por haber sido confirmado el auto de sobreseimiento.

En averiguación de los responsables de los delitos cometidos por funcionarios de instrucción del Distrito de Santa Isabel.

En suspenso. Artículo 359, Ley 105 de 1890.

31. Contra Teófilo Pérez, por estafa. Pasadas al Juzgado 2º Municipal de este Distrito por corresponderle el conocimiento.

32. Contra Hain y Selim Mezrachí, en la Corte Suprema de Justicia en consulta el auto de sobreseimiento.

33. Contra Enrique López, por estafa y robo. En el Despacho del señor Juez.

34. Contra George Barton, por abuso de confianza. Remitidas al Juzgado 2º Municipal de este Distrito por corresponderle el conocimiento.

35. Contra William Hilltop, por hurto. En traslado al Fiscal.

36. Sumarias para averiguar la responsabilidad en que haya incurrido Samuel Boyce en la comisión del delito de falso denunciante. En la Alcaldía Municipal en comisión.

37. Contra A. Commins, Santiago Garner y W. Peterking, por robo. En ampliación en la Alcaldía de este Distrito.

38. En averiguación del autor ó autores del hurto de un reloj de Fierabante Gravina. En la Alcaldía Municipal de este Distrito en comisión, pasando luego al Despacho del señor Juez para su estudio y concepto.

39. En averiguación del autor ó autores del hurto cometido en la tienda de Selim Mazrachí. Al Despacho del señor Juez.

40. Contra Robert Crouch por heridas. Pasadas al señor Juez 2º Municipal de este Distrito por ser de su competencia el conocimiento.

41. En averiguación de la responsabilidad que quepa, caso de haberla, á los infractores de las disposiciones legales administrativas relacionadas con la introducción de ganado vacuno. En la Alcaldía del Distrito en comisión.

42. Contra Emilio Ariano y Samuel Armstrong, por robo. En la Alcaldía de Donoso para su ampliación.

43. Contra Blas Ceballos, por raptos. En vista al Fiscal.

44. Contra McGillin, por tentativa de incendio. Pasadas al Juzgado Superior de la República por corresponderle el conocimiento.

45. Contra Otto J. H. Schultz por varios delitos. En espera de que el sindicado sea trasladado de Panamá á la Cárcel de esta ciudad para dar cumplimiento á un auto de sustanciación.

46. Contra Matías Ureta, por calumnia. Para dar traslado al acusador particular, señor Ricardo Bermúdez, para que formalice su acusación.

47. Contra León y Gabriela Perrouse, por abuso de confianza. En el Despacho del señor Juez.

48. Contra María Castro, por heridas. Pasadas al Juzgado Segundo Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

49. Contra Joseph Mackloyd, por abuso de confianza. Pasadas al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

50. Contra Miguel Jiménez, por raptos por seducción. En el Despacho del señor Juez resolver.

51. En averiguación del autor ó autores de las heridas inferidas á Joseph Alexander. Pasadas para la Alcaldía de este Distrito, por ser de su competencia el conocimiento.

52. Contra Eduard William, por estafa. En la Alcaldía del Distrito en comisión.

53. Contra Richard L. Cochane, por homicidio. Pasadas al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento.

54. Contra Calixto de Esparragoza y varios funcionarios públicos por estafa. En el Juzgado 2º Municipal en ampliación.

55. Contra Fermín González, por estafa y fuga de detenidos. En traslado al Fiscal.

56. Contra Juan J. García, por fuerza y violencia. Pasadas al Juzgado Superior de la República por ser de su competencia el conocimiento.

57. Contra León Apleton, Luis Perrier, por heridas. Remitidas al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

58. Contra Marcel Dumougar por estafa. Remitidas al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia.

59. Contra Carinne Roca, por hurto. En el Despacho.

60. Contra Charles (a) Francés, por hurto. En traslado al Fiscal.

61. En averiguación del responsable de la fuga del preso Arturo García. En la Inspección de Policía de Coolytown en comisión.

62. Contra Joseph A. Barrett, por maltrato de obra. Pasada al Juzgado 2º Municipal de este Distrito por corresponderle el conocimiento.

63. Contra Cecil Shout, por tentativa de homicidio. Pasadas al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento.

64. Contra Cecil Bonche, por heridas. Pasadas al señor Alcalde del Distrito de Colón por ser de su competencia.

65. En averiguación de quién ó quienes son responsables del extravío, en la Guardia del Cuerpo de la Policía Nacional, del dinero encontrado en poder de Donald Burck en la madrugada del 12 de Septiembre de 1908. Enviadas á la Alcaldía del Distrito para su investigación.

66. Contra Antonio Solano, por heridas. Pasadas al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

67. En averiguación de la responsabilidad en que hayau incurrido Carlos Díaz y Francisco Gutiérrez en la comisión de varios hechos punibles. Para recibir indagatoria á los sindicados quienes están ausentes.

68. En averiguación de el ó los responsables de la tentativa de incendio ocurrido en la Avenida del Frente, en esta ciudad, el día dos del mes de Enero. Remitidas al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento.

69. Contra Luciano Adolfo Langley, por estupro. En traslado al Fiscal para que emita concepto.

70. Contra Eduard Daniel, por heridas. Pasadas al Juzgado 2º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

71. En averiguación del responsable ó responsables de varios hechos punibles que tuvieron lugar en la Cárcel Pública de esta ciudad. En la Alcaldía para su investigación.

72. Contra el ó los responsables de la falsificación de la firma de Santiago Samudio. En vista al Fiscal.

## Juicios:

73. Contra Pablo Tapia, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

74. Contra Daniel O. Dondhive, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

75. Contra Francisco Rodríguez, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

76. Contra Francis Luvena Carles y Joseph Brown, por heridas. En suspenso por estar prófugos los procesados.

77. Contra Jack Schwack, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

78. Contra William Dixon, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

79. Contra Alejandro Flores Blanco, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

80. Contra Thomas Brown, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

81. Contra Samuel Gordón, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

82. Contra Arnold Horrts, por infracción de una de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título III, Libro III del Código Penal. En suspenso por estar prófugo el procesado.

83. Contra Ernest, John, Henry y Ralph Lam, por maltrato de obra. Para fallar.

84. Contra James Brown, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

85. Contra Prudencia Molinar, por maltrato de obra. Archivado por haberse ejecutado el fallo condenatorio.

86. Contra Sidney W. Parker, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

87. Contra Martín Jiménez, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

88. Contra Benjamin Green, por heridas. En suspenso por estar prófugo el procesado.

89. Contra Martín Martes ó Mace, por robo. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

90. Contra Salomé Vergara, por abuso de confianza. Para fallar.

91. Contra Felipe José, por heridas. Para fallar.

92. Contra Ramón Delgado, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

93. Contra José Salomón, por abuso de confianza. En suspenso por estar prófugo el procesado.

94. Contra Juan Pina, por heridas. En suspenso. Artículo 150 del Código Judicial.

95. Contra Juan Gabarra, por tentativa de estafa. Para fallar.

96. Contra Lenard Brown y otros, por hurto. Para fallar.

97. Contra Eduardo Selley, por maltrato de obra. Para notificar al procesado el auto de proceder, que se encuentra ausente.

98. Contra Arturo García, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

99. Contra Eva Barclay y Lenard Hamilton, por heridas. Para fallar en segunda instancia.

100. Contra Juan Duque y José de la C. Lago, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

101. Contra John Alston, Leonard Lewis y David Lindsay, por perjurio. En suspenso en lo relacionado con los dos últimos por estar prófugos y para notificar al primero el auto de proceder.

102. Contra Martín Reyes, por hurto. Abierto á pruebas.

103. Contra Juan Elías, por hurto. En suspenso por estar prófugo el procesado.

104. Contra Walter White, por hurto y maltrato de obra. Para fallar.

105. Contra José F. Bram, por hurto. Para correr traslado al defensor que está ausente.

Colón, Febrero 24 de 1909.

E. FERNÁNDEZ JAÉ.

Tipografía Moderna—Panama.